

Expediente: **201/22-A2**

Carátula: **BAZAN FRANCO EXEQUIEL C/ REYES ISAIAS HIPOLITO Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/09/2023 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20323484350 - BAZAN, FRANCO EXEQUIEL-ACTOR/A

900000000000 - REYES, ISAIAS HIPOLITO-DEMANDADO

20248028964 - SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 201/22-A2



H3020158058

AUTOS: BAZAN FRANCO EXEQUIEL c/ REYES ISAIAS HIPOLITO Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°201/22-A2.-

Monteros, 06 de septiembre de 2023 .

Proveyendo escrito de fecha 01/09/2023 presentado por el perito Corregidor Carrio Mariano Federico

I)- Téngase presente la aceptación de cargo del perito Corregidor Carrio Mariano Federico, MP 10406 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle 25 de Mayo 110 de la ciudad de Monteros y por constituido domicilio digital en N° 20271522275.

II)- Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 01/09/2023 - 20271522275 CORREGIDOR CARRIO MARIANO FEDERICO -Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO PERICIAL -Nro Comp: 244859028 -Monto: 240.

III)- Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 01/12/2023, bajo apercibimiento de tener por no presentada la pericia.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 08/02/2024 a horas 09.00, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de honorarios se fijó en la suma de \$ 30.000 (pesos veinte mil) y que a los fines de hacer efectiva la transferencia : Denuncie cuenta bancaria .

5- A mayor abundamiento, se le informa que el cuaderno de pruebas n° 3 (CPC N°3) la citada en garantía se encuentra acumulado al presente cuaderno de pruebas.

6- Se hace constar que al presente se adjunta: demanda, contestación de demanda, puntos de pericias propuestos por las partes y acta de audiencia.JJW.- **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 06/09/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.